Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación

0129

USHUAIA, **21 de octubre de 2024**

VISTO el Expediente N° MED-E-65249-2024 del registro de la Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la adquisición de insumos alimentarios requeridos para ser destinados a la nueva propuesta de trabajo a implementar en instituciones de las Modalidades de Educación Especial y Técnico Profesional. Dicha compra se funda en la necesidad de proveer al Centro Terapéutico Educativo (CTE) de la ciudad de Río Grande y Centro de Artes y Oficio (CAO) de la localidad Tolhuin, los insumos básicos y necesarios para llevar acabo las actividades correspondientes a los talleres de gastronomía, en el ámbito de la Subsecretaría de transversalidad e inclusión educativa, dependiente del Ministerio de Educación.

Que obra la Disposición D.G.A.F. N° 68/24, mediante la cual se autorizó el llamado a Contratación Directa N° 72/24 – RAF 521.

Que vistas y analizadas las ofertas recibidas, a través de Acta de Preadjudicación, en fecha 19/09/2024, el área requirente recomendó pre-adjudicar la Contratación Directa N° 72/24 – RAF 521, en los renglones N° 01, N° 03, N° 04, Nº 05, Nº 06, Nº 07, Nº 08, N° 09, Nº 10, Nº 11, Nº 12, Nº 13, Nº 17, Nº 19 y N° 21, a favor de la firma GAMARRA MANUEL ANIBAL, C.U.I.T. N° 20-23181634-9, por la suma total de PESOS SETECIENTOS DOS MIL QUINIENTOS VEINTIDÓS CON 00/100 ($ 702.522,00); y en los renglones N° 02, N° 15, N° 18 y N° 22, a favor de la firma BUENAS VIBRAS, C.U.I.T. N° 30-71769289-2, por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS VEINTE CON 00/100 ($ 448.920,00), por ajustarse a lo requerido y por resultar ser ofertas convenientes para el Estado Provincial.

Que, asimismo, aconseja rechazar la oferta presentada por la firma "SGL S.R.L." C.U.I.T. N° 30-71711233-0", de la Contratación Directa N° 72/24 – RAF 521 por no ajustarse a los requisitos técnicos establecidos en el Formulario de Cotización.

Que, en consecuencia, el área requirente aconseja declarar desiertos los renglones N° 14, N° 16 y N° 20 por no resultar cotizados por ningún oferente.

Que se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el presente gasto y el mismo será solventado con los fondos de la Ley Provincial 907 transferidos por la Provincia a la Cuenta Corriente N° 338766 del Banco de Tierra del Fuego, sucursal Ushuaia, denominada: "Fondo Específico de Financiamiento de Servicios Sociales – Ministerio de Educación".

Que, en consecuencia, resulta procedente el dictado del presente acto administrativo, por medio del cual se aprueba el procedimiento y se adjudica la Contratación Directa N° 72/24 – RAF 521.

Que la presente contratación se encuadra legalmente dentro de lo establecido en las Leyes Provinciales 1015, Título I, Capitulo II, artículo 18, inciso l), 1150 y 1465; los Decretos Provinciales N° 674/11, N° 01/24, N° 188/23 - Anexo II y su modificatorio N° 565/23; la Resolución M.E. N° 148/24 y las O.P.C. N° 17/21 – Anexo I, Capítulo I, inciso a) y N° 58/21, sus modificaciones y complementarias.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido en los Decretos Provinciales N° 3156/23, su modificatorio N° 0030/24 y N° 1164/24.

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA LEGAL
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el procedimiento y adjudicar la Contratación Directa Nº 72/24 – RAF 521 referente a la adquisición de insumos alimentarios requeridos para ser destinados a la nueva propuesta de trabajo a implementar en instituciones de las Modalidades de Educación Especial y Técnico Profesional. Dicha compra se funda en la necesidad de proveer al Centro Terapéutico Educativo (CTE) de la ciudad de Río Grande y Centro de Artes y Oficio (CAO) de la localidad Tolhuin, los insumos básicos y necesarios para llevar acabo las actividades correspondientes a los

CORVALAN Ciro Fernando
Firmado digitalmente por CORVALAN Ciro Fernando
Fecha: 2024.10.21 11:38:33 -03'00'

///…2.-

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación

…///2.-

talleres de gastronomía, en el ámbito de la Subsecretaría de transversalidad e inclusión educativa, dependiente del Ministerio de Educación, en los renglones N° 01, N° 03, N° 04, Nº 05, Nº 06, Nº 07, Nº 08, N° 09, Nº 10, Nº 11, Nº 12, Nº 13, Nº 17, Nº 19 y N° 21, a favor de la firma "GAMARRA MANUEL ANIBAL" C.U.I.T. N° 20-23181634-9, por la suma total de PESOS SETECIENTOS DOS MIL QUINIENTOS VEINTIDÓS CON 00/100 ($ 702.522,00); y en los renglones N° 02, N° 15, N° 18 y N° 22, a favor de la firma "BUENAS VIBRAS" C.U.I.T. N° 30-71769289-2, por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS VEINTE CON 00/100 ($ 448.920,00). Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Rechazar la oferta "SGL S.R.L." C.U.I.T. N° 30-71711233-0", de la Contratación Directa N° 72/24 – RAF 521 por no ajustarse a los requisitos técnicos establecidos en el Formulario de Cotización de la Contratación Directa N° 72/24 – RAF 521. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3º.- Declarar desiertos los renglones N° 14, N° 16 y N° 20, por no contar con cotización de ningún oferente. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 4°.- Autorizar a la Subdirección General de Compras y Contrataciones, dependiente de la Dirección General de Administración Financiera de este Ministerio, a emitir la correspondientes Órdenes de Compras.

ARTÍCULO 5º.- El gasto que demande la presente se encuentra previsto y será afrontado a través de los fondos de la Ley Provincial 907 transferidos por la Provincia a la Cuenta Corriente N° 338766 del Banco de Tierra del Fuego, sucursal Ushuaia, denominada: "Fondo Específico de Financiamiento de Servicios Sociales – Ministerio de Educación".

ARTÍCULO 6º.- Imputar el gasto a las U.G.G. 013EDU, U.G.C. EDU013, clasificación 20000 del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTÍCULO 7º.- Notificar a las firmas interesadas. Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN Ss.G.A.L. N° **0129** /2024.-

CORVALAN
Ciro Fernando

Firmado digitalmente por CORVALAN Ciro Fernando
Fecha: 2024.10.21 11:38:59 -03'00'